



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2026-MDCH/A.

Chancay, 12 de febrero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.**

**VISTO:** El Informe N° 098-2026-MDCH/GDUREI/SGGRD/AAMD y el Informe N° 058-2026-MDCH--GDUREI/CLEM; y.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su Competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobiernos y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, aprobado por acuerdo de concejo N° 06-2023-MDCH, establecen que, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, sus funciones están referidas en el inciso 10, Coordinar con los diversos sectores e instituciones, el cumplimiento de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil; inciso 12, Apoyo a la Plataforma de Defensa Civil en centralizar la recepción y custodia de ayuda de material y ejecutar el plan de distribución de ayuda en beneficio de los damnificados en caso de desastre; inciso 16, Actuar de Secretaria Técnica de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad en representación de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, en el marco de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Municipalidad Distrital de Chancay, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MDCH/A de fecha 28 de enero de 2025, actualizó y constituyó la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chancay, con el objetivo de coordinar acciones y estrategias para la preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres en el distrito.

No obstante, corresponde señalar que dicha resolución quedó sin efecto al haberse derogado la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprobaba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", normativa en la cual se sustentaba.

Que, en ese sentido, el profesional de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante Informe N° 098-2026-MDCH/GDUREI/SGGRD/AAMD, elaborado por el Lic. Adhemir Alfredo Meléndez Donayre, recomienda la actualización de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil que permitirá fortalecer la articulación interinstitucional, optimizar la coordinación multisectorial y asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas en el marco del SINAGERD y la normativa complementaria vigente.

Que, mediante Informe N° 0063-2025-MDCH-GDUREI/RMAA, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil, mediante acto resolutivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 060 - 2024- PCM y sus modificatorias, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN y RECONOCIMIENTO de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHANCAY, la misma que estará constituida por los representantes de las siguientes entidades:**

- El Alcalde Distrital de Chancay, quien la preside.
- El Subprefecto de la Provincia de Huaral.
- El Subprefecto del Distrito de Chancay.



Villa de Anco

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

- El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa como Secretario Técnico.
- El jefe de la Base Militar del Ejército Peruano en Chancay.
- El Capitán de la Capitanía de Puerto de Chancay.
- El comandante de la Comisaría Distrital de Chancay.
- El jefe de la Policía de Control de Carreteras del Distrito de Chancay.
- El jefe de la Compañía de Bomberos del Distrito de Chancay.
- El director del Hospital de Chancay.
- El director de EsSalud - Chancay.
- El Representante de la Junta de Usuarios de Chancay- Huaral.
- El Representante de la Autoridad Local del Agua.
- El Representante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay-Huaral.
- El Representante del Poder Judicial.
- El Representante del Ministerio Público.
- El Representante de la Iglesia Matriz de Chancay.
- El Representante de la UGEL N° 10 - Huaral.
- El Representante de EMAPA Chancay.
- El Representante de PLUZ ENERGÍA.
- El Representante de RENIEC.
- El Representante de SUNARP.
- El Representante de la ONG World Vision Perú.
- El Representante de la empresa NORVIAL.
- El Representante de la empresa COSCO Shipping Ports.
- El Representante de APRO Chancay.
- El Representante de la empresa Minera Colquisiri S.A
- El Representante de la empresa Famesa S.A.

El alcalde del Distrito de Chancay, puede convocar a otras entidades Públicas, Privadas, Organismos Nacionales o Internacionales, cuando se genere la necesidad de participar en la etapa de prevención, respuesta o rehabilitación, en casos se requiera atender posibles emergencias o desastres que pueda afectar al Distrito de Chancay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para el apoyo técnico contará con una "SECRETARÍA TÉCNICA" que será desempeñada por el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Chancay y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade  
ALCALDE